

26 de septiembre de 2001

BOLETÍN INFORMATIVO NÚM. 01- 02

NORMAS PARA LA EVALUACION DE SOLICITUDES DE EXENCION CONTRIBUTIVA – RADICACION DE PLANILLAS Y PAGO DE DEUDAS CONTRIBUTIVAS

Con el propósito de agilizar y facilitar el proceso de evaluación de solicitudes de exenciones bajo los diferentes estatutos contributivos, se emite este Boletín Informativo, el cual revoca lo establecido en el Boletín Informativo Núm. 99-10 emitido por este Departamento el 28 de diciembre de 1999.

A tales efectos, toda solicitud de exención contributiva radicada ante este Departamento será evaluada exclusivamente de acuerdo a los requisitos específicos establecidos por las disposiciones estatutarias bajo las cuales se solicita la exención. Por consiguiente, los requisitos de radicación de planillas y pago de deudas se impondrán como condición previa a la concesión de exenciones en las circunstancias y bajo los términos que el estatuto aplicable así lo requiera. Todo requisito adicional impuesto por el Boletín Informativo Núm. 99-10 queda revocado mediante la emisión de este Boletín Informativo.

De tener que aclarar cualquier duda, puede comunicarse con la División de Exención Contributiva del Negociado de Asistencia Contributiva y Legislación al (787) 729-0110.

Las disposiciones de este Boletín serán efectivas inmediatamente.

Cordialmente,

Juan A. Flores Galarza